

INFORME-ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS (SOBRE A)

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN SEGÚN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE RENFE CERCANÍAS EN LA CONEXIÓN DEL TÚNEL DE CERCANÍAS DE SOL CON METRO GRAN VÍA EN MADRID

REFERENCIA: TSA0066792

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto realizar el estudio técnico de las ofertas recibidas del expediente de referencia, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los trabajos de colocación de señalización según el manual de señalización de RENFE cercanías en la conexión del túnel de cercanías de Sol con metro Gran Vía en Madrid.

El valor estimado del contrato es de 48.947,49 €.

3. EMPRESAS OFERTANTES

Se han recibido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- ✓ TECNIVIAL, S.A.
- ✓ ROURA CEVASA, S.A.
- ✓ TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L. (TECNOSIGNAL).

4. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente

cumplimentada (Anexo II)

2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €).

Solvencia técnica

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique relación de obras similares ejecutadas en los últimos tres años que incluya al menos tres actuaciones cuyo importe sea igual o superior al del valor estimado del contrato, y que al menos una de ellas haya sido realizada con algún operador de transporte público (como ADIF, RENFE, METRO,...). En dicha relación de obras se indicará la fecha de inicio y finalización, el importe y el destinatario de las misma.

5. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

TECNIVIAL, S.A.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que está clasificada (D05f, G05e y G06d) e inscrita en el REA, además aporta el certificado de ello. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. Para acreditar su solvencia económica y financiera, indica un valor del volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. Mientras que, para acreditar su solvencia técnica, incluye una relación de actuaciones cuyos importes superan el umbral exigido en el pliego.

ROURA CEVASA, S.A.

El licitador presenta la declaración responsable, en la que indica: no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de prohibición de contratar. La empresa indica pertenecer al grupo empresarial VIAS, sin que ninguna otra empresa de este grupo haya concurrido a la licitación. Para acreditar su solvencia económica indica un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, indica una serie de actuaciones de características similares que satisfacen los requisitos del pliego.

TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L. (TECNOSEÑAL).

La empresa aporta la declaración responsable cumplimentada indicando no recurrir a medios externos y no estar incurso en prohibición de contratar. Indica estar inscrita en el REA y clasificada (G05f, G06f, I06e e I09e). La empresa pertenece al grupo empresarial Tecnové, pero ninguna empresa más del grupo presenta oferta para esta licitación. Para acreditar la solvencia técnica incluyen la relación de actuaciones similares cuyas características satisfacen los requisitos del pliego.

Fecha: 06 de marzo de 2019

Fdo.: Carlo Alberto del Viejo García
Jefe de obra

Fdo.: Beatriz Graf Pfeiffer
Coordinador de Obras

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN SEGÚN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE RENFE CERCANÍAS EN LA CONEXIÓN DEL TÚNEL DE CERCANÍAS DE SOL CON METRO GRAN VÍA EN MADRID

REFERENCIA: TSA0066792

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.947,49 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐ NP

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

EMPRESA	CIF
TECNIVIAL, S.A.	A-19005966
ROURA CEVASA, S.A.	A-08246399
TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L. (TECNOSEÑAL)	B-13241435

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €).

Solvencia técnica

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique relación de obras similares ejecutadas en los últimos tres años que incluya al menos tres actuaciones cuyo importe sea igual o superior al del valor estimado del contrato, y que al menos una de ellas haya sido realizada con algún operador de transporte público (como ADIF, RENFE, METRO,...). En dicha relación de obras se indicará la fecha de inicio y finalización, el importe y el destinatario de las misma.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

TECNIVIAL, S.A.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que está clasificada (D05f, G05e y G06d) e inscrita en el REA, además aporta el certificado de ello. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. Para acreditar su solvencia económica y financiera, indica un valor del volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. Mientras que, para acreditar su solvencia técnica, incluye una relación de actuaciones cuyos importes superan el umbral exigido en el pliego.

ROURA CEVASA, S.A.

El licitador presenta la declaración responsable, en la que indica: no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de prohibición de contratar. La empresa indica pertenecer al grupo empresarial VIAS, sin que ninguna otra empresa de este grupo haya concurrido a la licitación. Para acreditar su solvencia económica indica un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, indica una serie de actuaciones de características similares que satisfacen los requisitos del pliego.

TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L. (TECNOSEÑAL).

La empresa aporta la declaración responsable cumplimentada indicando no recurrir a medios externos y no estar incurso en prohibición de contratar. Indica estar inscrita en el REA y clasificada (G05f, G06f, I06e e I09e). La empresa pertenece al grupo empresarial TecnoVe, pero ninguna empresa más del grupo presenta oferta para esta licitación. Para acreditar la solvencia técnica incluyen la relación de actuaciones similares cuyas características satisfacen los requisitos del pliego.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admite a licitación la oferta presentada por las empresas ofertantes que a continuación se refieren al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ✓ TECNIVIAL, S.A.
- ✓ ROURA CEVASA, S.A.
- ✓ TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L. (TECNOSEÑAL).

5.2. Ofertas excluidas

NO hay ofertas excluidas.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas se propone la apertura del sobre B para el día 11 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

Fecha: 07 de marzo de 2019

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la mesa de
contratación UT4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Gerente de zona de Toledo

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de
Contratación